

SECRETARIA: INFORMO A LA SEÑORA JUEZ, QUE EL TERMINO DE TRASLADO DE LA PRESENTE ACCION POPULAR VENCIO EL DIA DE AYER PRIMERO (1) FEBRERO DE 2021, A LAS 4 DE LA TARDE, Y LA ENTIDAD ACCIONADA BANCO DE BOGOTA, MEDIANTE APODERADO JUDICIAL, Y CON FECHA 20 DE ENERO DE 2021 A LA 1:45 P.M, PRESENTO ESCRITO DE CONTESTACION, ELEVANDO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE ADMITIO LA PRESENTE ACCION POPULAR.

FEBRERO 3 DE 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), MIERCOLES TRES (3) DE FEBRERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).**



República de Colombia

**Referencia: ACCION POPULAR promovida por JAVIER
ELIAS ARIAS IDARRAGA contra BANCO DE BOGOTA
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00156-00
Auto: 97**

Verificado estudio al informativo, y teniendo en cuenta lo dicho por la entidad accionada, mediante su apoderado judicial, en su escrito de contestación de la demanda y formulación de recurso de reposición, al igual que la constancia expedida por la secretaría de este despacho; a fin de disponer impulsión procesal al presente asunto, y en aras de establecer el trámite que se debe adelantar de forma consiguiente al interior de la presente acción popular, ORDENESE que sean adosadas a este informativo, copias digitales de los escritos de las demandas, y de las sentencias o providencias que resolvieron de fondo y que fueran proferidas al interior de las acciones populares radicadas bajo los guarismos **2015-00038-00 y 2015-00082-00**, que también se adelantaron en este mismo estrado judicial, las cuales se encuentran fulminadas con decisión de fondo y archivadas; y en las que figuran estas mismas partes procesales; lo anterior a fin de verificar, si existe identidad de hechos, identidad de pretensiones y de partes.

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle.

PRIMERO: Para los fines ya mencionados, ORDENESE COMO PRUEBA TRASLADA para que obre en este informativo, copias digitales de los escritos de las demandas, y de las sentencias o providencias que resolvieron de fondo y que fueran proferidas al interior de las acciones populares radicadas bajo los guarismos **2015-00038-00 y 2015-00082-00**, que también se adelantaron en este mismo Juzgado, por el mismo actor popular y contra la misma entidad demandada.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada BANCO de BOGOTA, al abogado JUAN CARLOS SARMIENTO RODRIGUEZ, con C.C. 79.171.161 Y T.P 226.109 del C.S de la Judicatura, conforme al poder conferido y obrante en el plenario digital.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **FEBRERO 4 DE 2020**
La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02143f3bcb54e77b8759dca1d33e14f753da504d0f87e912db8a9a5972a19796

Documento generado en 03/02/2021 01:47:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>